

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"

- Fecha de expedición: 29/05/2015
- Fecha de entrada en vigencia: 18/06/2015
- [Temas del Documento](#)
- [Mapa del Documento](#)

Temas del documento

RESOLUCIÓN 521 DE 2015

(29 de mayo)

"Por la cual se adiciona una delegación al artículo 4 de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 - Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 15 del artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 11 del Acuerdo CSU 002 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo CSU 002 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario adoptó el Régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia.

Que el artículo 11 del Acuerdo CSU 002 del 12 de febrero de 2008, autoriza al Rector para que sin perjuicio de sus facultades legales y estatutarias, reglamente y adopte las medidas necesarias para la adecuada y ágil aplicación de dicho Acuerdo.

Que la Resolución No. 1551 de 2014 adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, que contiene las delegaciones para la suscripción de acuerdos de voluntades en nombre de ella.

Que mediante Resolución 863 de 1997 se creó la Unidad de Medios de Comunicación de la Universidad Nacional de Colombia - UNIMEDIOS, cuyo artículo 1 la habilita para "*ser delegataria de funciones del Consejo Superior Universitario y del Rector*", y según el artículo 9 "*el Rector podrá delegar en el Director de UNIMEDIOS las funciones suyas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, especialmente en materia de actos administrativos, celebración de contratos y autorización y ordenación del gasto.*"

Que el Acuerdo CSU 113 de 2013 establece la estructura académico administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, que en el artículo 11 enuncia las funciones de la Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS, entre las cuales se encuentran las de "*difundir información científica, artística, cultural y tecnológica producida por la Universidad Nacional de Colombia y dirigida a la comunidad universitaria y a la sociedad en general*" y aquellas que "*le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría*".

Que se considera necesario adoptar mecanismos que le permitan a la Dirección de Unimedios la suscripción de los convenios marco y específicos derivados de su actividad o asociados con la función que cumple, así como para el manejo del material producido por la Universidad Nacional, a través de la Unidad de Medios de Comunicación, en el marco de un plan de ejecutar acciones con otros medios o entidades de comunicación para la coproducción o autorización del uso y el licenciamiento de material escrito, gráfico, audiovisual o fonográfico, sin enajenar los derechos de propiedad intelectual.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar al artículo 4 de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 - *Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia*, el siguiente [numeral](#):

"9. Se delega en la Dirección de la Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS la competencia para suscribir convenios marco o específicos con personas jurídicas nacionales para el ejercicio de actividades propias de su ámbito funcional o que involucren el uso y manejo de material escrito, gráfico, fonográfico y audiovisual producido y que se produzca a través de esa Unidad, que sea de propiedad de la Universidad y que no pretendan la cesión o enajenación de sus derechos patrimoniales."

ARTÍCULO 2. Adicionar al parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, el siguiente [literal](#):

"e. La Dirección de la Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS, deberá presentar un informe semestral de la suscripción y ejecución de los convenios que suscriba, ante la Vicerrectoría de Investigación."

ARTÍCULO 3. Publicar la presente Resolución en el Régimen Legal -Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el artículo [4](#) de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IGNACIO MANTILLA PRADA

Rector

Grabando...